



La Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de dicho Órgano de Gobierno universitario

## CONSIDERANDO

1. Que la designación de la persona titular de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2024-2028 se debe realizar a partir de un análisis del perfil y la trayectoria de las personas candidatas, de sus proyectos de desarrollo, de su conocimiento de la realidad institucional y de su capacidad para conducir el Colegio del Nivel Medio Superior.
2. Que en el proceso para la designación ante la Junta Directiva tiene como antecedente el proceso realizado por el Consejo Académico del Nivel Medio Superior y su Comisión Especial, así como la consulta a la Comunidad Universitaria que forma parte del Nivel Medio Superior.
3. Que para dar cumplimiento a su alta responsabilidad en la designación de la persona titular de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior para el periodo 2024-2028, con el objeto de contar con los más y mejores elementos que permitan tomar la decisión más conveniente, la Junta Directiva

## CONVOCA

A quienes integran la Comunidad Universitaria que deseen expresarse ante este Órgano de Gobierno con relación al **Proceso de Designación de la Persona Titular de la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2024-2028**, conforme a las siguientes:

## MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

- A) Por escrito, de manera individual, únicamente por vía electrónica.
- B) Audiencia, de manera individual o grupal, de manera presencial.

Elegir solamente una de las 2 modalidades.

De acuerdo a las siguientes

## BASES

1. Las manifestaciones por vía electrónica deberán contener:
  - a. Nombre completo de la persona participante.
  - b. En el caso de las personas trabajadoras, Número de identificación (NUE) y en el caso de la comunidad estudiantil, el Número Único de Alumna o Alumno (NUA) correspondiente.
  - c. Adscripción: Escuela o dependencia administrativa del Colegio del Nivel Medio Superior, según corresponda.
  - d. Escrito, en archivo con formato pdf, con extensión máxima de una cuartilla.
2. Las solicitudes de audiencia se realizarán a través de registro en línea y deberán proporcionar:
  - a. Nombre completo de la persona participante o del grupo de participantes.
  - b. En el caso de las personas trabajadoras, Número de identificación (NUE) y en el caso de la comunidad estudiantil, el Número Único de Alumna o Alumno (NUA) correspondiente.
  - c. Adscripción: Escuela o dependencia administrativa del Colegio del Nivel Medio Superior, según corresponda.
  - d. Correo electrónico institucional.

## GENERALIDADES

- A. En el caso del numeral 1, no se considerarán manifestaciones que contengan injurias o descalificaciones, ni aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en estas bases.
- B. El periodo de recepción de manifestaciones por vía electrónica comprende los días **19, 20 y 21 de noviembre** del año 2024, en el correo electrónico de la Junta Directiva: [procesojd2024@ugto.mx](mailto:procesojd2024@ugto.mx)
- C. El periodo de **registro de solicitudes de audiencia** comprende los días **19 y 20 de noviembre** del año 2024, a través del enlace <https://www.ugto.mx/procesodesignacion2024-rectoriasdecampus-juntadirectiva>
- D. Las manifestaciones electrónicas, así como las solicitudes de audiencia recibidas extemporáneamente no serán consideradas.
- E. Las audiencias se desahogarán presencialmente en las instalaciones de la Junta Directiva y/o en los espacios que determine la propia Junta Directiva, de

acuerdo al volumen de solicitudes de audiencia, en el Edificio Central ubicado en Lascuráin de Retana No. 5, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., o en cualquier otra sede que la Junta Directiva acuerde.

- F. El desahogo de las audiencias se llevará a cabo el **jueves 21 de noviembre de las 10:00 a las 19:30 horas**. La hora de la audiencia se asignará de acuerdo al orden en que las solicitudes sean registradas en el formulario en línea.
- G. Conforme al número de solicitudes de audiencia, la Junta Directiva podrá integrar comisiones y establecer los criterios respectivos para atender las solicitudes recibidas.
- H. Las personas participantes en las audiencias deberán acreditarse como parte de la Comunidad Universitaria dentro del Nivel Medio Superior a través de su respectiva identificación: credencial de empleada o empleado o de la comunidad estudiantil, según corresponda. En el caso de solicitudes grupales, sólo podrán ingresar a la audiencia un máximo de tres personas.
- I. El tiempo de exposición de las personas solicitantes de audiencia será de hasta cinco minutos y hasta de otros cinco minutos adicionales para interactuar con integrantes de este Órgano de Gobierno.

Dado que la consulta realizada por la Comisión Especial, así como las expresiones recibidas por la Junta Directiva, tiene la finalidad de ponderar los requisitos contemplados en el artículo 25, en relación con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, la Junta Directiva determinará la pertinencia de emitir convocatorias adicionales a la presente.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Junta Directiva.

Atentamente,  
*La Verdad Os Hará Libres*  
Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2024

  
**Mtro. Rafael Octavio Romo Aguiñaga**  
Presidente de la Junta Directiva

  
**Dra. Ma. Eugenia Garay Sevilla**  
Secretaria de la Junta Directiva